



TLALNEPANTLA
GOBIERNO MUNICIPAL

FORMATO DE REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA 2022-2024

Nombre del trámite o servicio:	<i>Reinstalación de toma de agua</i>		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección de agua potable, Plaza de la constitución s/n, col. Centro, Tlalnepantla Morelos. 735-35-6-56-80-32 ext. :208 ayuntamientodetlalnepantlamor@hotmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<i>Dirección de agua potable</i> <i>Directora de agua potable</i>		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Los propietarios		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato presencial		
Horario de Atención al público.	<i>De lunes a viernes</i> <i>De 9:00 am a 4:00pm</i>		
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve de manera inmediata (se resuelve dentro del mismo día en que el propietario presente su solicitud)		
Vigencia.	<i>Sin vigencia</i>		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Copia de credencial de elector		1
2	Copia de comprobante de domicilio		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Seria 26.49 U.M. A \$2548.86		Tesorería de la presidencia Pago en efectivo o tarjeta de debito	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Cumplir con los requisitos que se solicitan			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
Periódico oficial tierra libertad, Cuernavaca Morelos a 31 de diciembre de 2021 Página 48 sección XVIII concepto 2			
PROTESTA CIUDADANA.			



TLALNEPANTLA
GOBIERNO MUNICIPAL
2022-2024

FORMATO DE REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA 2022-2024

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://cemer.morelos.gob.mx> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Oficina de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento con dirección Plaza de la Constitución S/N colonia Centro en Tlalnepantla, Morelos o al correo electrónico contraloria.interna.2022@gmail.com, de lunes a viernes de 9:00 A.M a 4:00 P.M.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.